

**BASES CONCURSO 2021**  
**SORTEO MILLAS LATAM PASS - CONTRIBUCIONES**

En Santiago, a 8 de noviembre de 2021, **BANCO SANTANDER CHILE**, en adelante el “**BANCO**”; y **ADMINISTRADORA DE CONVENIOS Y BENEFICIOS CLUB ON LINE SPA O CLUB ON LINE SPA**, en adelante indistintamente la “**AGENCIA**”, vienen en este acto en establecer las siguientes bases del sorteo o promoción denominada “Sorteo de Camisetas Oficiales de la Selección Nacional de Fútbol - Contribuciones”.

**PRIMERO: A quiénes se dirige el Concurso.**

El Concurso que regulan estas bases se dirige exclusivamente a las personas que cumplan con los siguientes requisitos copulativos:

1. Ser mayor de 18 años, con cédula de identidad vigente.
2. Clientes personas naturales titulares de Tarjeta de Crédito Santander.
3. Haber cumplido con todos los pasos estipulados en la cláusula segunda del presente instrumento.

Se excluyen del Concurso a los empleados del Banco y de la Agencia, aun cuando cumplan los requisitos descritos en estas bases.

**SEGUNDO: Mecánica del Concurso y vigencia de la promoción.**

Sólo participarán quienes cumplan los requisitos descritos en estas bases y acepten sin reserva las condiciones de la misma, quedando descartados quienes no cumplan con uno o algunos de estos.

El Concurso se publicará en <https://banco.santander.cl/personas/tarjetas/promociones/paga-las-contribuciones-en-3-cuotas-sin-interes>

Para participar en el Concurso los participantes deberán pagar sus Contribuciones con sus Tarjetas de Crédito Santander.

El periodo de participación comenzará el **lunes 1 de noviembre de 2021** y tendrá vigencia hasta el **martes 30 de noviembre de 2021**, ambas fechas inclusive, por lo que las Contribuciones deberán pagarse dentro de ese periodo.

Sólo participarán en el sorteo quienes hayan cumplido con la mecánica del Concurso y con todos los parámetros anteriormente establecidos, no habiendo posibilidad que el Banco o un tercero incluya una opción o publicación por fuera de la asignación, según las bases del Banco al cierre del período de vigencia de la promoción. La base de clientes que participarán en el sorteo será entregada por el Banco a la Agencia.

### **TERCERO: Sorteo.**

Una vez finalizado el periodo de participación, se realizará un (1) **sorteo el lunes 20 de diciembre de 2021**, en el que **se repartirán 20 premios de 80.000 Millas LATAM Pass.**

El sorteo se llevará a efecto en presencia de un Notario Público en las oficinas de la Agencia o en un lugar que esta misma dispondrá para la realización de este, a través de una tómbola electrónica que seleccionará aleatoriamente el RUT de la persona que identificará al ganador, o en su defecto, un número asociado al RUT de cada ganador.

Una vez recopilados los datos de contacto y verificado el cumplimiento de los requisitos presentes en la cláusula primera, los premios serán enviados y entregados en los domicilios de los ganadores.

### **CUARTO: Premio.**

El **premio por cada ganador** consiste en **80.0000 Millas LATAM Pass:**

El premio no es canjeable por dinero ni por otras especies del mismo valor.

### **QUINTO: Comunicación al ganador y plazo para reclamar el premio.**

Cada ganador será notificado por la Agencia vía telefónica, realizando hasta cinco (5) llamadas al ganador.

En el caso de que el ganador no responda en tres (3) días hábiles, el premio se declarará desierto y se pasará por orden de lista al suplente de ganador, hasta completar los cupos.

El ganador al momento que se le comunique la obtención del premio deberá informar su aceptación y su rut para el abono de las millas.

Adicionalmente, una vez aceptado el premio por el ganador, la Agencia informará al Banco quienes se encargarán de la gestión del abono de las millas en la cuenta LATAM Pass del ganador, a más tardar, en los 30 días siguientes a la comunicación por parte del ganador.

En cuanto al **resultado del sorteo se publicará en** el portal <https://banco.santander.cl/informacion/resultados-de-concursos> al momento de tener respuesta de todos los ganadores con sus datos.

### **SEXTO: Responsabilidad por el sorteo y entrega de los premios.**

Es responsabilidad de la Agencia la realización del sorteo y la determinación de los ganadores, su comunicación y la entrega de los premios.

Se deja expresamente establecido que, de acuerdo al Capítulo 18-13 de la Recopilación de Normas de la Comisión para el Mercado Financiero, la entrega de los bienes o premios y la administración o presentación de los servicios no bancarios son de exclusiva responsabilidad de la Agencia, no cabiéndole al Banco intervención alguna en ello, como tampoco en la ulterior atención que ellos demanden.

El Banco, toda vez que no participa en la entrega de los premios, no es responsable de manera alguna de cualquier restricción que pudieran tener, ni de los perjuicios directos e indirectos que pudiesen ocasionar.

Toda duda de interpretación de estas bases será resuelta por el Banco y la Agencia, actuando conjuntamente y con pleno respeto a los derechos de los consumidores.

**SÉPTIMO: Obligaciones de los Ganadores.**

Los ganadores de los premios, como condición previa para la entrega de los mismos, deberán:

- (a) Aceptar expresamente estas bases;
- (b) Entregar los comprobantes que se les soliciten y que acrediten que cumplen los requisitos correspondientes; y,
- (c) Autorizar al Banco para que utilice sus datos (nombre, apellidos u otros que los participantes aporten), así como su propia imagen (fotografía o video) y voz, en uno o más medios de comunicación a elección del Banco para la realización de cualquier actividad publicitaria, promocional o de marketing relacionada con el presente Concurso y testimonial del ganador. La utilización de los datos, imagen o voz del participante anteriormente descrito no implicará remuneración ni beneficio alguno para el ganador, ya fuere monetaria o en especies.

**OCTAVO: Reglas relativas al premio.**

Una vez asignado, el premio es personal, intransferible e intransmisible. Si por cualquier motivo el ganador se inhabilita temporal o definitivamente, incluido su fallecimiento, éste quedará cancelado definitivamente, sin que procedan indemnizaciones ni compensaciones de ninguna especie, ni reasignaciones a terceras personas, de manera que el ganador, desde ya, renuncia a cualquier acción legal en contra de la Agencia y del Banco vinculada a tales hechos.

**NOVENO: Modificación de estas bases.**

Se deja expresa constancia que esta promoción puede ser suspendida, prorrogada y/o modificada en cualquier forma y tiempo, bastando para ello la declaración por escrito de la Agencia y del Banco y resguardando, en cualquier caso, los derechos adquiridos de los consumidores.

**DÉCIMO: Declaración y personerías.**

Las partes declaran y aseguran que sus respectivas representadas son empresas legalmente constituidas y vigentes; que ellos son personeros debidamente investidos por aquellas para establecer las bases del Concurso; y, que por consiguiente éstas son plenamente eficaces y válidas. La exactitud de los hechos que da cuenta la precedente declaración es considerada una condición esencial y determinante para las partes que suscriben estas bases.

**DÉCIMO PRIMERO: Ejemplares**

El presente instrumento se extiende y firma de forma digital. Una vez firmado electrónicamente por todas las partes se les enviará a su correo electrónico un ejemplar de un mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

---